



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy octubre 21 de 2020, paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el término de 10 días de traslado del avalúo de los bienes inmuebles hipotecados, sin que la parte demandada presentara dictamen, ni haya solicitado aclaraciones al presentado por la parte demandante. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO : DRA. MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS  
DEMANDADO : RUBEN DARIO FRANCO GARCIA Y OTRA  
RADICADO : 2016.00301.00  
AUTO : N° 687

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de traslado de 10 días del avalúo de los bienes inmuebles con matriculas inmobiliarias 375-53231 y 375-30074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, presentado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, ninguna de las partes presento observaciones, ni un nuevo avalúo, cumplidos los requisitos del Artículo 444 numeral 4 del C.G.P., el Juzgado aprueba el avalúo presentado por la DRA. MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS, apoderada de la parte demandante. (arts. 444 numeral 2 del Código General del Proceso).

Requírase al secuestre al secuestre designado HUMBERTO MARIN ARIAS a fin de que informe las diligencias realizadas para recibir los bienes inmuebles secuestrados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p> <p>En Estado No. <u>43</u> de <u>octubre 22</u> de 2020 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>687</u> de <u>octubre 21</u> de 2020 Visible a folio _____ cuaderno _____ EJECUTORIA: octubre 23, 26, 27 de 2020.</p> <p style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Alcalá, octubre 21 de 2020  
Oficio 3599

Señor  
HUMBERTO MARIN ARIAS  
Secuestre  
Cartago, Valle

Cordial saludo,

REF:

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO : DRA. MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS  
DEMANDADO : RUBEN DARIO FRANCO GARCIA Y OTRA  
RADICADO : 2016.00301.00

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, se ha dictado auto 687 de la fecha que reza:

".....Requírase al secuestre al secuestre designado HUMBERTO MARIN ARIAS a fin de que informe las diligencias realizadas para recibir los bienes inmuebles secuestrados. NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO".

Cordialmente,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria